2 1 JUN. 2024

10226

## INFORME Nº 001-2024-CS-AS N° 039-2024-MPE-C-1

Δ.

: CPC. RICHARD PERCY CANAZA CONDORI

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIONITÀ.

DE

: COMITÉ DE SELECCIÓN DE AS Nº 050-2024-MPE-C-1

**ASUNTO** 

: Con referencia a la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 039-2024-MPE-C-1

ATENCION

: Ing. William Aquepucho Cervantes

RESIDENTE PROCOMPITE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

**FECHA** 

: Espinar, 21 de Junio de 2024

Me es grato dirigirme o su despacho para saludarlo y, a la vez informar lo siguiente con relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 039-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACUNO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GANADO LECHERO CALVARIO DEL DISTRITO DE ESPINAR- PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, según cronograma establecido en la plataforma de SEACE, el otorgamiento de buena pro es en fecha 20 de junio del 2024.

Que, en fecha 20 de junio del 2024, el comité de selección verificó que <u>no se cuenta con ofertas</u>, por consiguiente, se procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección en concordancia con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese contexto, en concordancia con el numeral 65.2 del artículo 65 donde indica lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierlo tofal o parcialmente, el órgano encargado de los contrataciones a el cominé de selección, según conespo, da, emite un informe al Titular de la Entidad o af funcionario a quien haya delegado la facultad de apropación del expediente de contratación en origina justificare y evalúe las causas que no permitieran la conclusión del procedimiento, debiénciase adoptar las mediales comedias antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE; es por este motivo que el comité de selección adjunta al presente informe el ACTA DE DESIERTO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDUCACION SIMPLIFICADA Nº 039-2024-MPE-C-1, donde se detalla y se justifica los motivos por el cual el procedimiento de selección quedo en DESIERTO.

Por lo expuesto, se solicita al área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación del bien; y de considerarlo necesario evalué y efectúe algunas precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de no persistir la necesidad debe comunicar las razones para cerrar el expediente de contratación.

## Se adjunta:

 COPIA DE ACTA DE DESIERTO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDUCACION SIMPLIFICADA № 6/97-2024-MPF C-1

Es cuanto opino en bases a los considerados expuestos.

OAD PRO

DE SELECCIÓN PRESIDENTE Alenfamente:

Ing. Celso Emilio Vizcarra Nuñez

Presidente del Comité de Selección